

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO
E. S. D.

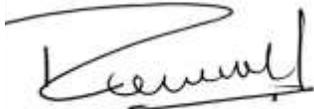
REFERENCIA: PAGO DIRETO- RECURSO
DEMANDANTE. GIROS Y FINANZAS CF S.A.
DEMANDADO: WILMAN FABIO HUERFANO TRIANA
RADICACIÓN. 2019-390

ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio de la presente interpongo recurso de reposición en contra del auto de fecha 23 de octubre del 2020, mediante el cual el Despacho resuelve comisionar para la entrega del automotor objeto del trámite de la referencia.

Lo anterior, es teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de septiembre del 2020 (adjunto auto), el señor Juez ya había resuelto oficiar al Parquadero donde se encunetaba el automotor para que dicha entidad realizará directamente la entrega material del vehículo a favor de mi poderdante, razón por la cual, la comisión que ordena en el auto recurrido carece de objeto en la actualidad

Así las cosas, solicito respetuosamente al señor Juez revocar el auto de fecha 23 de octubre del 2020.

Atentamente,



ROSSY CAROLINA IBARRA
CC No. 38.561.989 de Cali (V)
T.P. No 132.669 del C.S.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO

Sogamoso, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

REF: VERBAL (APREHENSIÓN DE VEHICULO) No.15759405300320190039000

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: WILMAN FABIO HUERFANO TRIANA

Atendiendo a lo solicitado por la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA en el memorial enviado el 19 de agosto de los corrientes (ff.72 a 78 C1) y en aras de ordenar la entrega del vehículo identificado con placas **HWZ816** conforme a lo dispuesto en el proveído emitido el 30 de enero del corriente año, se ordena OFICIAR al Parqueadero A.M.M. SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y PARQUEADERO S.A.S. identificado con el Nit. 900.608.001-3 para que efectúe la entrega material y efectiva del rodante a la sociedad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali a través de su Representante Legal, o apoderado especial debidamente acreditado.

Ahora bien, al considerarse que la intervención de los Jueces en el trámite de pago directo, se limita a la aprehensión contingente del bien, conforme lo ordena el inciso primero del numeral segundo del artículo 2.2.2.4.2.3. y bajo las directrices del numeral 3º del artículo 2.2.2.4.2.70. del Decreto 1835 de 2015, se Dispone la finalización del trámite de la referencia una vez se efectúe la entrega del rodante.

Así también, conforme a lo solicitado por la apoderada de la sociedad demandante se dispondrá oficiar a la Secretaría de Transito de Sogamoso para que cese cualquier orden de inmovilización que se haya librado por cuenta de éste proceso. No se oficiará en tal sentido a la Policía Nacional, por cuanto éste Despacho no hizo solicitudes de igual talante a dicha autoridad nacional.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Sogamoso,

RESUELVE:

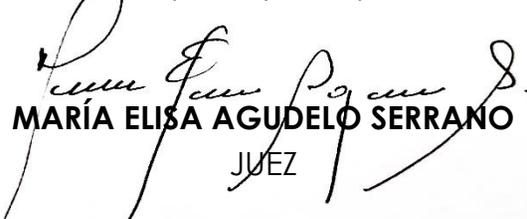
PRIMERO: OFICIAR al Parqueadero A.M.M. SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y PARQUEADERO S.A.S. identificado con el Nit. 900.608.001-3 para que efectúe **la entrega material y efectiva** del vehículo identificado con placas **HWZ816** a la sociedad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali a través de su Representante Legal, o apoderado especial debidamente acreditado.

SEGUNDO: ORDENAR la finalización del trámite de la referencia una vez se efectúe la entrega del rodante previamente identificado.

TERCERO: Oficiése a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sogamoso, a efecto de informar que cesa la orden de aprehensión del vehículo de placas **HWZ816**, librada en curso del presente trámite de pago directo.

CUARTO: En firme esta providencia, **archívese** la actuación con las constancias de rigor por parte de Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
El auto anterior se notifica por Estado **No.020** hoy catorce (14) de septiembre de 2020, siendo las 8:00 a.m.


MILEIDY LLIANA BOHÓRQUEZ CANTOR
SECRETARÍA